

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0423-2011-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 04 de Octubre del 2011.

VISTO:

El Expediente Matrimonial N° 034-11 de fecha 19 de Setiembre del 2011, presentado por los señores **CARLOS ALBERTO TUANAMA PINCHI** y **BELEN CUMAPA ALEGRIA**, solicitando Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial y si habiéndose presentado ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 034-2011, de los señores **CARLOS ALBERTO TUANAMA PINCHI** y **BELEN CUMAPA ALEGRIA**; no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **CARLOS ALBERTO TUANAMA PINCHI** y **BELEN CUMAPA ALEGRIA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 08 de Octubre del 2011, a horas 11:00 a.m. en el Jr. Las Piñas N° 156 AA.HH. 2 de Febrero, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



/amp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Handwritten Signature]
Luis Antonio Neira León
ALCALDE